

18 de Diciembre de 2013
Año 2
No 31

Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión
del H. Ayuntamiento de El Marqués

Responsable de la publicación:
Secretaría del Ayuntamiento
Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda

ACUERDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO, RESPECTO DE LAS SESIONES PROGRAMADAS PARA EL MES DE ENERO DE 2014. (UNICA PUBLICACION)	2
ACUERDO QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS. (UNICA PUBLICACION)	2
ACUERDO QUE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO DE UNA VIALIDAD DE NUEVA CREACIÓN CON SUPERFICIE TOTAL DE 4,705.00M2, QUE AFECTA LOS PREDIOS IDENTIFICADOS COMO LOTE 93 DE LA FASE III Y LOTE 94 DE LA FASE IV DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PARQUE INDUSTRIAL O'DONELL AEROPUERTO INTERNACIONAL QUERÉTARO", A EFECTO DE QUE EL PREDIO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN DEL RANCHO LA CURVA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS QRO., CON SUPERFICIE DE 254,719.966M2. (UNICA PUBLICACION)	3
ACUERDO QUE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. (UNICA PUBLICACION)	6



El Marqués
Gobierno Municipal
2012-2015

Unidos
construimos el futuro

ACUERDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO, RESPECTO DE LAS SESIONES PROGRAMADAS PARA EL MES DE ENERO DE 2014. (UNICA PUBLICACION)

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2013 dos mil trece, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que Autoriza la Modificación del Calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo, Respecto de las Sesiones Programadas para el Mes de Enero de 2014, el cual señala:

“...CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 18 Y 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS; Y:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad de los Ayuntamientos el procurar las disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal, y al interior, regular el desarrollo de las Sesiones que celebre el Ayuntamiento reunido en Cabildo, las Comisiones que lo integran, así como sus atribuciones y facultades.

2. Que el Ayuntamiento es un órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y claro representante de los intereses de los habitantes del Municipio, debe de guardar principios e ideales como son la eficiencia, empeño, claridad, eficacia y calidad, procurando aciertos con objetivos firmes y en general, ejecutar todo tipo de acciones tendientes a lograr eficiencia y oportunidad en la administración municipal.

3. Que para atender los asuntos que le corresponden al Ayuntamiento, éste celebrará sesiones a través de las cuales podrá tomar decisiones para resolver las cuestiones concernientes a la Administración Pública Municipal, por lo que de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento sesionará de manera ordinaria, extraordinaria y solemne, debiendo celebrarse las sesiones ordinarias por lo menos dos veces por mes para atender los asuntos de interés para la administración pública municipal y de las personas que tengan algún asunto dentro de la jurisdicción del Municipio de El Marqués.

4. Que es preciso establecer los tiempos, formas y lugares, así como las formalidades esenciales y de protocolo que deben llevarse en las Sesiones que realice el Ayuntamiento reunido en Cabildo para lograr una adecuada programación y el buen desarrollo de las mismas.

5. Que fundamento en el artículo 18 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, las Sesiones Ordinarias se celebrarán dos veces al mes, durante el primer y tercer miércoles del mismo.

6. Que las siguientes Sesiones Ordinarias de Cabildo del mes de enero del 2014, están programadas para los días 01 y 15.

7. Que en el Municipio de El Marqués, se ha señalado como segundo período vacacional del año 2013, el período comprendido del 18 de diciembre del 2013 al 03 de enero del 2014, por lo que al ser inhábil el día de expedición de la convocatoria, se propone que éstas se celebren los días 15 y 29 de enero del 2014, ello a fin de tener la posibilidad de contar con el apoyo administrativo que al efecto se requiere...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre del 2013, por unanimidad de votos del Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, la siguiente:

“...ACUERDO:

ÚNICO. Se autoriza la modificación del Calendario de Sesiones Ordinarias de Cabildo, respecto de la celebración de las Sesiones Ordinarias programadas para el mes de enero de dos mil trece, a efecto de se lleven a cabo los días 15 y 29, por las razones expresadas en los Considerandos cuatro, cinco, seis y siete, del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Comunicación Social del Municipio de El Marqués...”

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

UNICA PUBLICACIÓN

ACUERDO QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS. (UNICA PUBLICACION)

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2013 dos mil trece, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que Autoriza la Ampliación del Presupuesto Asignado al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, el cual señala:

“...CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIONES XI Y

XII, 59, 112 FRACCIONES II Y III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1.- Que conforme lo establece la fracción XI del artículo 30, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es competencia del Ayuntamiento formular y expedir el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, correspondiente a cada anualidad, en base a sus ingresos disponibles conforme a los lineamientos y tiempos establecidos en Ley. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la fracción XII del artículo en cita, es facultad del Ayuntamiento administrar su patrimonio conforme a la Ley.

2.- Que el Presupuesto de Egresos es el documento que determina los gastos públicos que tendrán vigencia durante un ejercicio fiscal determinado, siendo este el medio por el cual el Municipio establece la manera de solventar los gastos de su administración.

3.- Que en sesión extraordinaria de cabildo de fecha 17 de diciembre de 2013, el Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2013.

4.- Que mediante oficio número SMDIF/DG/418/12/2013, de fecha 2 de diciembre de 2013, el Dr. Román Bolaños González, Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Querétaro, solicitó que fuera sometida a la consideración del Honorable Ayuntamiento la ampliación del presupuesto asignado a dicha institución, con la finalidad de estar en posibilidad de cumplir con todas las obligaciones que tiene el Sistema Municipal DIF de El Marqués, Qro., al cierre del Ejercicio Fiscal 2013.

5.- Que atendiendo a lo anterior, mediante oficio número SFT/0943/2013, de fecha 17 de diciembre del 2013, la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, informó que es procedente la ampliación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2013 que solicita el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de este Municipio de El Marqués, por un importe de \$4'210,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre del 2013, por unanimidad de votos del Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, la siguiente:

"...ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza la ampliación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2013 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Querétaro, por un monto de \$4'210,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal para que realice todos los movimientos y adecuaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

1.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

2.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., remítase para su publicación por una sola ocasión en el Periódico Oficial del

Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal.

3.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que emita la certificación correspondiente al presente acuerdo.

4.- Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y a Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal para su debido cumplimiento..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

UNICA PUBLICACIÓN

ACUERDO QUE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO DE UNA VIALIDAD DE NUEVA CREACIÓN CON SUPERFICIE TOTAL DE 4,705.00M2, QUE AFECTA LOS PREDIOS IDENTIFICADOS COMO LOTE 93 DE LA FASE III Y LOTE 94 DE LA FASE IV DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PARQUE INDUSTRIAL O'DONELL AEROPUERTO INTERNACIONAL QUERÉTARO", A EFECTO DE QUE EL PREDIO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN DEL RANCHO LA CURVA, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS QRO., CON SUPERFICIE DE 254,719.966M2. (UNICA PUBLICACION)

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 04 de diciembre de dos mil trece, el H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, aprobó el Acuerdo que Autoriza el reconocimiento de una vialidad de nueva creación con superficie total de 4,705.00m2, que afecta los predios identificados como lote 93 de la fase III y lote 94 de la fase IV del fraccionamiento denominado "Parque Industrial O'Donell aeropuerto internacional Querétaro", a efecto de que el predio identificado como fracción del Rancho La Curva, perteneciente a este Municipio de El Marqués Qro., con superficie de 254,719.966m2, cuente con frente franco hacia una vialidad pública reconocida y se le pueda asignar su respectivo número oficial el cual señala:

"...DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DEL 121, AL 128, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN II, 36 Y 253 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Mediante oficio No. SAY/514/2013, de fecha 17 de abril del 2013, el Secretario del

Ayuntamiento, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, remitió a la Dirección de Desarrollo Urbano la solicitud presentada por los CC. Alfonso García Hernández y Enrique García Gamboa, apoderados legales de la empresa denominada Industrias Alen S.A. de C.V, referente al reconocimiento de una vialidad de nueva creación con superficie total de 4,705.00 m2., que afecta los predios identificados como Lote 93 de la Fase III y Lote 94 de la Fase IV del fraccionamiento denominado "Parque Industrial O' Donell Aeropuerto Internacional Querétaro", a efecto de que el predio identificado como Fracción del Rancho La Curva, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 254,719.966 m2., cuente con frente franco hacia una vialidad pública reconocida y se le pueda asignar su respectivo número oficial.

2. Mediante escrito de fecha 9 de abril del 2013, los CC. Alfonso García Hernández y Enrique García Gamboa, apoderados legales de la empresa denominada Industrias Alen S.A. de C.V, solicitan se autorice el reconocimiento de una vialidad de nueva creación con superficie total de 4,705.00 m2., que afecta los predios identificados como Lote 93 de la Fase III y Lote 94 de la Fase IV del fraccionamiento denominado "Parque Industrial O' Donell Aeropuerto Internacional Querétaro", a efecto de que el predio identificado como Fracción del Rancho La Curva, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 254,719.966 m2., cuente con frente franco hacia una vialidad pública reconocida y se le pueda asignar su respectivo número oficial, para lo cual anexan copia de la siguiente documentación:

- Copia simple de la Escritura Pública No. 101,009 de fecha 31 de agosto del 2012, mediante la cual se hace constar la cancelación de reserva de dominio del contrato de compraventa formalizado en la Escritura Pública No. 100,323 fecha 18 de mayo del 2012, respecto de los predios identificados como Fracción del Rancho La Curva, con superficie de 254,719.966 m2.; Lote 93 de la Fase III y Lote 94 de la Fase IV, ambos del fraccionamiento denominado "Parque Industrial O' Donell Aeropuerto Internacional Querétaro", con superficies de 22,115.52 m2. y 75,786.97 m2. respectivamente.
- Copia simple de la Escritura Pública No. 100,323 de fecha 18 de mayo del 2012, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mediante la cual se hace constar el contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre la empresas denominadas Hylsa S.A. de C.V. e Industrias Alen S.A. de C.V., respecto de los predios identificados como Fracción del Rancho La Curva, con superficie de 254,719.966 m2.; Lote 93 de la Fase III y Lote 94 de la Fase IV, ambos del fraccionamiento denominado "Parque Industrial O' Donell Aeropuerto Internacional Querétaro", con superficies de 22,115.52 m2. y 75,786.97 m2. respectivamente.
- Copia simple de la Escritura Pública No. 10,205 de fecha 31 de enero de 1998, mediante la cual, entre otros asuntos, se otorgan nuevos poderes a los CC. Alfonso García Hernández y Enrique García Gamboa.
- Copia simple de la Escritura Pública No. 4,759 de fecha 25 de junio de 1993, mediante la cual se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria dentro de la que se cambia la Razón Social de la empresa denominada Corporativo Alen S.A. de C.V., por la de Industrias Alen S.A. de C.V.
- Copia simple de la Escritura Pública No. 9,649 de fecha 10 de enero de 1983, mediante la cual entre otros asuntos, se hace constar la transformación, de la hasta ese entonces Sociedad Civil denominada Corporativo Alen, a una Sociedad Anónima de Capital Variable.
- Copia simple de la Escritura Pública No. 4,867 de fecha 3 de junio de 1980, mediante la cual se hace constar el contrato de Sociedad Civil denominada bajo la denominación "Corporativo Alen Sociedad Civil".
- Copia simple de las identificaciones oficiales con fotografía de los CC. Alfonso García Hernández y Enrique García Gamboa.
- Copia simple del croquis que establece la superficie que ocuparía la nueva vialidad.

3. Que de acuerdo a los datos proporcionados y al análisis técnico correspondiente, se verificó que:

a) El predio identificado como Fracción del Rancho La Curva, con superficie de 254,719.966 m2., de acuerdo a las colindancias descritas en la escritura de propiedad No. 100,323, carece de frente hacia alguna vialidad pública reconocida, por lo que efectivamente, actualmente resulta imposible asignarle un número oficial a dicho predio, y que, como ya expuso, también es propiedad de la misma empresa propietaria del Lote 93 de la Fase III y del Lote 94 de la Fase IV.

b) Que la superficie correcta que ocupa la vialidad propuesta considerando el arroyo vehicular, la banqueta y guarnición, es por la cantidad de 5,230.2564 m2., misma que se integra por la afectación de 5,118.1437 m2. del Lote 93 de la Fase III y 6.2259 m2. y 105.8868 m2. Lote 94 de la Fase IV, del fraccionamiento referido.

c) Que a efecto de continuar con la vialidad existente sobre la cual tienen frente los lotes 93 y 94 del fraccionamiento denominado "Parque Industrial O' Donell Aeropuerto Internacional Querétaro" la cual actualmente se denomina "Avenida El Tepeyac"; se propone que la vialidad de nueva creación continúe bajo la misma denominación, ya que conserva las mismas características de sección y orientación.

d) Que la longitud de la vialidad de nueva creación, es de 207.86 ml

e) Que físicamente se encuentra parcialmente urbanizada la vialidad propuesta, tal y como se aprecia en las fotografías anexas, y que la urbanización que resta por ejecutarse, asciende a la cantidad de \$1,938,379.92 (Un millón novecientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y nueve pesos 92/100 M.N.), de acuerdo al presupuesto que el interesado anexó.

4. Una vez revisado los antecedentes y la documentación presentada por el promotor la dirección de Desarrollo Urbano emitió la siguiente Opinión:

Opinión:

En base a la documentación presentada, a los antecedentes descritos, y considerando que lo solicitado por los interesados tiene por objeto que uno de los predios propiedad de su representada, identificado como Fracción del Rancho La Curva, con superficie de 254,719.966 m2., cuente con frente hacia alguna vialidad pública reconocida, a efecto de asignarle su respectivo número oficial; la Dirección de Desarrollo Urbano considera VIABLE se autorice la solicitud presentada por los CC. Alfonso García Hernández y Enrique García Gamboa, apoderados legales de la empresa denominada Industrias Alen S.A. de C.V., referente al Reconocimiento de una vialidad de nueva creación con superficie correcta de 5,230.2564 m2. A efecto de que el predio identificado como Fracción del Rancho La Curva, perteneciente a este Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 254,719.966 m2, cuente con frente franco hacia una vialidad pública reconocida y se le pueda asignar su respectivo número Oficial.

5.- Por instrucciones del L.A.E. Enrique Vega Carriles, Presidente Municipal, el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, mediante Oficio número SAY/DT/148/2013 turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., el Proyecto de Acuerdo relativo a la autorización de reconocimiento de una vialidad de nueva creación con superficie total de 4,705.00m2, que afecta los predios identificados como lote 93 de la fase III y lote 94 de la fase IV del fraccionamiento denominado "Parque Industrial O'Donell aeropuerto internacional Querétaro", a efecto de que el predio identificado como fracción del Rancho La Curva,

perteneciente a este Municipio de El Marqués Qro., con superficie de 254,719.966m2, cuenta con frente franco hacia una vialidad pública reconocida y se le pueda asignar su respectivo número oficial; para su análisis discusión y posterior emisión de dictamen.

CONSIDERANDO

Que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.

Que es facultad del Ayuntamiento, aprobar la adquisición de bienes y valores que incrementen el patrimonio del municipio, ya sea mediante donación o compraventa, en términos de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Que la Donación es un contrato traslativo de dominio por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, reputándose perfecta desde que el donatario la acepta y hace saber la aceptación al donador, ello conforme a lo establecido en los Artículos 2217, y 2225, del Código Civil vigente en el Estado de Querétaro.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se realiza el presente, en base a la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, dependencia que considera VIABLE se autorice el reconocimiento de una vialidad de nueva creación con superficie total de 4,705.00m2, que afecta los predios identificados como lote 93 de la fase III y lote 94 de la fase IV del fraccionamiento denominado "Parque Industrial O'Donell aeropuerto internacional Querétaro", a efecto de que el predio identificado como fracción del Rancho La Curva, perteneciente a este Municipio de El Marqués Qro., con superficie de 254,719.966m2, cuenta con frente franco hacia una vialidad pública reconocida y se le pueda asignar su respectivo número oficial..."

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre del 2013, por Mayoría del Pleno del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., el siguiente:

"...ACUERDO:

PRIMERO.-El H. Ayuntamiento del Marqués, autoriza el reconocimiento de una vialidad de nueva creación con superficie total de 5,230.2564m2, que afecta los predios identificados como lote 93 de la fase III y lote 94 de la fase IV del fraccionamiento denominado "Parque Industrial O'Donell aeropuerto internacional Querétaro", a efecto de que el predio identificado como fracción del Rancho La Curva, perteneciente a este Municipio de El Marqués Qro., con superficie de 254,719.966m2, cuenta con frente franco hacia una vialidad pública reconocida y se le pueda asignar su respectivo número oficial siempre y cuando cumpla con las condicionantes establecidas.

La presente autorización se encuentra condicionada a la emisión factible de la autorización que emita el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de El Marqués, en el Criterio de Racionalización que señale la viabilidad de la adquisición mediante donación a Título Gratuito del referido predio.

SEGUNDO.- Que la transmisión de la propiedad de la superficie total de 5,230.2564 m2., integrada por la afectación de 5,118.1437m2. del Lote 93 de la Fase III y de 6.2259 m2. y

105.8868 m2. del Lote 94 de la Fase IV, del fraccionamiento referido; sea realice a título gratuito y a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro".

TERCERO.- Debido a que la superficie sobre la cual se ubicara la nueva vialidad se encuentra parcialmente urbanizada, el promotor deberá de concluir a su costa su urbanización en un plazo no mayor a DOS AÑOS contados a partir de la fecha de autorización y/o validación del proyecto Ejecutivo por parte de la Dirección de Obras Públicas Municipales, bajo el entendido de que no podrá iniciar ningún tipo de trabajos de construcción sobre la superficie a transmitir, sin haber contado PREVIAMENTE con la validación y/o aprobación por escrito antes señalada, previo cumplimiento de los requisitos técnicos que dicha autoridad le exija. Así mismo considerando el presupuesto presentado y a efecto de garantizar, la conclusión de dicha urbanización, deberá depositar ante la Dirección de Desarrollo Urbano, el original de una fianza emitida a favor de este Municipio de El Marqués, Qro., por la cantidad de \$ 2,519,893.89 (dos millones quinientos diecinueve mil ochocientos noventa y tres mil 89/100 M.N.) de acuerdo al desglose que a continuación se detalla, misma que podrá ser cancelada únicamente, previo dictamen técnico emitido por ésta misma autoridad municipal y previo Visto Bueno por parte de la Dirección de Obras Públicas Municipales.

CONCEPTO	DESGLOCE
MONTO DEL PRESUPUESTO	\$1,938,379.92
30% ADICIONAL	\$581,513.98
TOTAL	\$2,519,893.90

CUARTO.- Realizar a su costa los procedimientos subsecuentes de fusión y subdivisión, y protocolizaciones que sean necesarias, a efecto de que tanto la nueva superficie vial se integre a la superficie actual de vialidades del fraccionamiento "Parque Industrial O' Donell Aeropuerto Internacional Querétaro", y que los predios identificados como Lotes 93 y 94 de la Fase III y IV del fraccionamiento referido, y Fracción del Rancho La Curva, cuenten con una nueva escritura de propiedad que prevea los ajustes en superficies y colindancias derivados del reconocimiento de la nueva vialidad.

QUINTO.- El promotor deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano en un periodo máximo de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Municipal del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe la presente solicitud, el certificado de libertad de gravamen de los predios identificados como Lotes 93 y 94 de la Fase III y IV del fraccionamiento "Parque Industrial O' Donell Aeropuerto Internacional Querétaro".

SEXTO.- Asimismo a efecto de que la nueva vialidad con longitud aproximada de 207.86 ml. cuenta con su respectiva Nomenclatura Oficial, la Dirección de Desarrollo Urbano determina conveniente la autorización adicionalmente de la nomenclatura oficial, bajo la denominación con la que actualmente cuenta la llamada "Avenida El Tepeyac", a efecto de darle continuidad a la citada vialidad existente, para ello los interesados deberán cubrir ante la Tesorería Municipal, las cantidades que a continuación se detallan por concepto de pago de derechos de nomenclatura de calles, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2013, Artículo 25, Fracción VI, Puntos 1 y 3.

NOMBRE
AVENIDA EL TEPEYAC

a) Pago por ingreso de solicitud para trámite de Nomenclatura Oficial de Vialidades:

2.15 x \$61.38	\$131.97
25% Adicional	\$32.99
Total	\$164.96

\$164.96 (Ciento sesenta y cuatro pesos 96/100 M.N.)

b) Por derechos de Nomenclatura Oficial de Validades de fraccionamientos y condominios, se pagará por cada metro lineal:

NOMBRE	LONGITUD (ML)	FORMULA DE COBRO	TOTAL
AVENIDA EL TEPEYAC	207.860	(.06X\$61.38)X207.86	\$765.51
		25% ADICIONAL	\$191.38
		TOTAL	\$956.88

SEPTIMO.- Realizar a su costa, ante fedatario público que corresponda, en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la aprobación del presente acuerdo, la protocolización de la subdivisión descrita en el resolutivo cuarto de este documento oficial, la cual deberá inscribirse ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro y la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro, quien le asignará la clave catastral que corresponda a la referida fracción; lo cual deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO.- Presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la aprobación del presente Certificado de liberación de Gravámenes del predio objeto del presente.

NOVENO.- Presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la aprobación del presente, el recibo original del pago del impuesto predial que corresponde a la fracción objeto de la presente aceptación de donación de la anualidad 2012.

DECIMO.- El H. Ayuntamiento de El Marqués autoriza la incorporación al Patrimonio Municipal, los predios identificados como lote 93 de la fase III y lote 94 de la fase IV del fraccionamiento denominado "Parque Industrial O'Donnell aeropuerto internacional Querétaro.

DECIMO PRIMERO.- Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir la documentación correspondiente ante las instancias competentes, para su publicación en la "Gaceta Municipal" y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", a costa del solicitante.

Así mismo, deberá publicarse el presente Acuerdo en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, de manera legible en una foja completa, con un intervalo de seis días entre cada publicación, a costa del solicitante, conforme a lo dispuesto en el Código Urbano para el Estado de Querétaro.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

DECIMO SEGUNDO.- Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles contados a partir de la primer publicación del presente Acuerdo en la "Gaceta Municipal", deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.

DECIMO TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y

condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

DECIMO CUARTO.- Una vez aprobado el presente acuerdo, el promotor deberá de acreditar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su aprobación.

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, Secretaría de Administración y a los CC. Alfonso García Hernández y Enrique García Gamboa, apoderados legales de la empresa denominada industrias Alen S. A. de C.V., para su cumplimiento..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

UNICA PUBLICACIÓN

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. (UNICA PUBLICACION)

EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2013 dos mil trece, el Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, el cual señala:

"...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN XI, 36, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIONES I Y VI, 110, 111, 112, 113 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO:

1.- Que el Presupuesto de Egresos constituye una expresión económica de la política municipal, la organización de las estrategias en función de las prioridades y la forma ordenada de disponer y controlar los recursos.

2.- Que el Presupuesto de Egresos tiene como referencia una estructura programática que refleja el sentido de la acción municipal que se traduce del Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015.

3.- Que el Presupuesto de Egresos es el documento que establece los gastos Públicos que

tendrán vigencia durante un ejercicio fiscal determinado, siendo este el medio por el cual el Municipio establece la manera de solventar los gastos de su administración.

4.- Que el Presupuesto de Egresos para el año 2014 es un plan financiero de las acciones a realizar por la Administración Municipal para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2014 y de la aplicación del Plan Municipal de Desarrollo; con base en el principio de equilibrio presupuestal contenido en el artículo 115 Constitucional.

5.- Que La formulación del Presupuesto de Egresos se realizó tomando en cuenta los ingresos previstos en la Ley de Ingresos 2014 por lo que su monto asciende a la cantidad de \$617'483,244.00 (Seiscientos Diecisiete Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.)

6.- Que el Presupuesto de Egresos para el Año 2014 (documento que se anexa al presente, formando parte del mismo), se presenta en partidas específicas y detalladas, las cuales se encuentran agrupadas en dos grandes apartados, el de Gasto Administrativo y el de Gasto Social.

7.- Que el Gasto de Administración, corresponde a las erogaciones que se requieren para la operación del Municipio, conteniendo los siguientes conceptos:

a) SERVICIOS PERSONALES. En este rubro se contemplan los sueldos ordinarios, dietas, aguinaldos y prima vacacional entre otros gastos, el cual asciende a la cantidad de \$268'864,352.00 (Doscientos Sesenta y Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Dos Pesos 00/100 M.N.). Dicho epígrafe se divide en Gasto Administrativo con un importe de \$24'707,435.00 y Gasto Social con un importe de \$244'156,917.00.

b) MATERIALES Y SUMINISTROS. Dentro de éste título, se encuentran los siguientes conceptos: papelería y artículos de escritorio, materiales de limpieza, materiales de trabajo, combustibles y otros materiales y suministros, partida que asciende a la cantidad de \$20'682,260.00 (Veinte Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.).

8.- Que en Gasto Social, se destinan recursos para los objetos del gasto siguientes:

a) SERVICIOS GENERALES. En ésta sección se contemplan los servicios básicos de arrendamiento, servicios de difusión e información, actividades cívicas y oficiales, asesorías, estudios e investigación, servicios de seguros patrimoniales, mantenimiento y conservación de inmuebles, equipos y vehículos, entre otros, servicios que ascienden en cantidad de \$86'472,944.00 (Ochenta y Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.).

b) TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS. Este rubro comprende aspectos culturales y sociales, subsidio al DIF Municipal, amparos DAP, y atención a aspectos de la sociedad vulnerable, cuyo monto asciende la cantidad de \$93'296,932.00 (Noventa y Tres Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Novecientos Treinta y Dos Pesos 00/100 M.N.).

c) BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES. Adquisiciones para la prestación de los servicios a cargo de la Administración Pública Municipal, las cuales ascienden en cantidad de \$18'518,249.00 (Dieciocho Millones Quinientos Dieciocho Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.).

d) INVERSIÓN PÚBLICA. En éste epígrafe se destinará un total de \$107'757,328.00 (Ciento Siete Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Veintiocho Pesos 00/100 M.N.).

9.- **DEUDA PÚBLICA.** En este rubro contempla el pago de amortizaciones, comisiones e intereses de Empréstitos, adeudos de ejercicios anteriores proveedores y acreedores, así como

amparos del DAP de ejercicios anteriores, cuyo importe asciende la cantidad de \$21'891,179.00 (Veintiún Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Ciento Setenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.).

10.- Que el Presupuesto de Egresos para 2014 se elaboró tomando como base las necesidades reales mínimas consideradas por cada dependencia para la realización de sus funciones, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo, expresa un equilibrio de los egresos con respecto a los ingresos, siendo de destacarse que con los ingresos propios de Municipio se cubren suficientemente los gastos de administración y el remanente de estos ingresos, así como el total de las participaciones federales se destinan al gasto social.

Lo anterior, sin considerar parte de los recursos provenientes de los programas federales y estatales que con alta probabilidad llegarán, complementos de HABITAT; Programa de Rescate de Espacios Públicos; FAM Básico, SUBSEMUN; DEZOP, Programas de obra pública conjunta con Gobierno del Estado y Federal; programas que mejorarán la proporción para la inversión de obra pública y para el gasto social del Municipio.

11.- Que mediante oficio número SFT/0942/2013, de fecha 29 de noviembre de 2013, la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, remite al Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, en medio escrito y electrónico, el Proyecto de "Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, para el Ejercicio Fiscal 2014", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

12.- Que mediante oficio de fecha 29 de noviembre de 2013, suscrito por el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, se realizó la Presentación al H. Ayuntamiento, del Proyecto de "Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, para el Ejercicio Fiscal 2014".

13.- Que en acato a lo establecido en el artículo 111, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el H. Ayuntamiento de El Marqués por conducto del Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/DT/282/2013-2014, de fecha 29 de noviembre de 2013, turnó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública el Proyecto de "Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, para el Ejercicio Fiscal 2014", para su estudio y emisión de dictamen respectivo.

14.- Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XI, 36, 38 fracción II, 48 fracciones I y VI, 110, 111, 112, 113 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los integrantes de la Comisión de Hacienda, una vez analizado el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2014, nos permitimos emitir para su discusión, y en su caso aprobación, el siguiente..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre del 2013, por mayoría de votos del Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, la siguiente:

"...ACUERDO:

UNICO.- Que el H. Ayuntamiento de El Marqués aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2014, en los términos siguientes:

MUNICIPIO EL MARQUÉS
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERIA MUNICIPAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014

EGRESOS	IMPORTE	%
SERVICIOS PERSONALES	24'707,435.00	4.31
MATERIALES Y SUMINISTROS	20'682,260.00	3.34
GASTO ADMINISTRATIVO	45'389,695.00	7.65
SERVICIOS PERSONALES	244'156,917.00	42.20
SERVICIOS GENERALES	86'472,944.00	14.04
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	93'296,932.00	10.83
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18'518,249.00	2.79
INVERSIÓN PÚBLICA	107'757,328.00	18.66
DEUDA PÚBLICA	21'891,179.00	3.83
GASTO SOCIAL	572'093,549.00	92.35
TOTAL EGRESOS	617'483,244.00	100.00

CLAVE	CONCEPTO	TOTALES
10000	SERVICIOS PERSONALES	268,864,352
11000	REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	165,384,839
11100	DIETAS	7,033,441
11101	DIETAS	7,033,441
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	158,351,398
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	158,351,398
12000	REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	12,087,456
12100	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	800,023
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	800,023
12200	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	11,287,433
12201	SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL Y LISTA DE RAYA	11,287,433
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	51,055,472
13100	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	2,175,360
13101	PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	0
13102	QUINQUENIOS	2,175,360
13200	PRIMAS VACACIONALES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	45,883,739
13201	PRIMA VACACIONAL	9,509,628
13202	PRIMA DOMINICAL	47,533
13203	PRIMA SABATINA	0
13204	GRATIFICACION FIN DE AÑO (AGUINALDO)	35,833,382
13205	VACACIONES	0
13206	BONOS DE PRODUCTIVIDAD	493,196
13300	HORAS EXTRAORDINARIAS	0
13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	0
13400	COMPENSACIONES	2,996,373
13402	COMPENSACIONES ADICIONALES	2,996,373
14000	SEGURIDAD SOCIAL	0
14200	APORTACIONES A FONDO DE VIVIENDA	0
14201	INFONAVIT	0
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	40,336,585
15200	INDEMNIZACIONES	1,988,815
15201	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAIDOS	1,988,815

15300	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	2,592,449
15301	CUOTAS DE PENSIONES	2,592,449
15400	PRESTACIONES CONTRACTUALES	34,186,140
15401	OTRAS PRESTACIONES	34,186,140
15900	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,569,181
15901	PAGO DE MARCHA	182,520
15902	APOYO PARA TRANSPORTE	350,245
15903	APOYO PARA DESPENSA	1,036,416
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,682,260
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	6,553,675
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	4,712,220
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,236,126
21102	MATERIAL DE TRABAJO	3,476,094
21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	1,267,780
21401	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	1,267,780
21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	573,675
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	573,675
22000	ALIMENTACION Y UTENSILIOS	80,000
22200	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	80,000
22201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	80,000
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	1,082,316
24200	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0
24201	MATERIALES DE CONSTRUCCION	0
24600	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	1,082,316
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	1,082,316
24800	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0
25000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	51,184
25100	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0
25101	SUSTANCIAS QUIMICAS	0
25300	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	51,184
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	51,184
25400	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	0
26000	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,361,592
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,361,592
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,361,592
27000	VESTUARIO, BLANCOS Y PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	30,769
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	30,769
27101	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	30,769
28000	MATERIALES EXPLOSIVOS Y DE SEGURIDAD PÚBLICA	0
28200	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0
28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0
29000	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES	522,724
29100	HERRAMIENTAS MENORES	522,724
29101	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	522,724
30000	SERVICIOS GENERALES	86,472,944
31000	SERVICIOS BASICOS	14,120,451
31100	ENERGIA ELECTRICA	4,101,814
31101	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	4,101,814

31102	ENERGIA ELECTRICA DAP	0	38101	GASTOS DE CEREMONIAL	1,000,000
31300	AGUA	8,666,667	38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	12,242,846
31301	SERVICIO DE AGUA	8,666,667	38201	ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES	12,242,846
31400	TELEFONÍA TRADICIONAL	1,351,970	38300	CONGRESOS Y CONVENCIONES	540,000
31401	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	1,351,970	38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	540,000
31900	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0	38500	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	2,986,054
31901	SERVICIOS DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES	0	38501	ATENCION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	2,986,054
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	11,174,285	39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	5,870,919
32200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	2,046,168	39500	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES.	493,632
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,046,168	39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES.	493,632
32900	OTROS ARRENDAMIENTOS	9,128,117	39800	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIBEN DE UNA RELACION LABORAL	5,377,287
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS ESPECIALES	9,128,117	39801	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	5,377,287
32902	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE SERVICIOS	0	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	93,296,932
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	11,213,124	43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	76,240,891
33100	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	3,281,738	43100	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	5,180,000
33101	ASESORIA	3,211,190	43101	SUBSIDIOS A LA AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO	5,180,000
33102	SERVICIOS JUDICIALES Y NOTARIALES	70,548	43900	OTROS SUBSIDIOS	71,060,891
33300	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	6,481,386	43901	SUBSIDIO AL DIF	37,000,000
33301	SERVICIOS DE INFORMATICA	6,481,386	43902	TRANSFERENCIAS CONTINGENTES	34,060,891
33400	SERVICIOS DE CAPACITACION	750,000	44000	AYUDAS SOCIALES	17,056,041
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	750,000	44100	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	17,056,041
33500	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	700,000	44101	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	17,056,041
33501	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	700,000	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,518,249
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	5,760,430	51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	10,949,156
34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	661,808	51100	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	887,000
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	661,808	51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	887,000
34500	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	5,098,622	51500	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	10,062,156
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	5,098,622	51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	7,840,656
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	11,807,499	51502	EQ. Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	2,221,500
35100	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	899,659	51900	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	0
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE INMUEBLES	899,659	51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	0
35200	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	102,885	53000	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	102,885	53100	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0
35300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	0	53101	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	0
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE BIENES INFORMATICOS	0	53200	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0
35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,989,498	53201	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	0
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,609,498	54000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,090,000
35502	TENENCIAS Y GASTOS DE VERIFICACION	380,000	54100	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	2,090,000
35700	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	1,815,457	54101	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	2,090,000
35701	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	1,815,457	55000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0
36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	9,757,336	55100	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0
36100	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	9,710,631	55101	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA.	0
36101	GASTOS DE PROPAGANDA Y PROMOCION	9,710,631	56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0
36102	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	0	56100	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0
36900	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	46,705	56101	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0
36901	OTROS GASTOS DE PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION	46,705	56200	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0
38000	SERVICIOS OFICIALES	16,768,900	56201	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0
38100	GASTOS DE CEREMONIAL	1,000,000	56500	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0
			56501	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0
			56600	EQUIPOS DE GENERACIÓN DE ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0

56601	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	0
56700	HERRAMIENTA Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	0
56701	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS-HERRAMIENTA	0
56702	REFACCIONES Y ACCESORIOS MAYORES	0
58000	BIENES INMUEBLES	5,479,093
58100	TERRENOS	5,479,093
58101	TERRENOS	5,479,093
60000	INVERSION PUBLICA	107,757,328
61000	OBRAS PÚBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	106,777,960
61400	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	106,777,960
61401	OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO FISM	23,977,960
61402	OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO FORTAMUN	800,000
61403	PROGRAMA OBRA DIRECTA DEL MUNICIPIO	27,000,000
61404	OBRAS FEDERALES Y/O ESTATALES	42,000,000
61405	SUBSEMUN	13,000,000
61406	OBRAS DE EJERCICIOS ANTERIORES FISM	0
61407	OBRAS FEDERALES Y/O ESTATALES EJERCICIOS ANTERIORES	0
63000	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	979,368
63200	EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPITULO	979,368
63201	OBRAS POR RECURSO FEDERAL INCLUYE CONVENIOS	979,368
90000	DEUDA PUBLICA.	21,891,179
91000	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	13,092,096
91100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	13,092,096
91101	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	13,092,096
92000	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	8,796,203
92100	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	8,796,203
92101	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	8,796,203
93000	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0
93100	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0
93101	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0
99000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	2,880
99100	ADEFAS	2,880
99101	ADEFAS	2,880
TOTALES		617,483,244

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero del 2014.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal de El Marqués, Querétaro, y un resumen ejecutivo en un periódico de mayor circulación en el Estado de Querétaro y en el Municipio de El Marqués, dentro de los diez días hábiles contados a partir de su aprobación.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que remita copia certificada del presente a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, y a la Secretaría de Planeación y Finanzas Públicas del Estado de Querétaro.

CUARTO.- Notifíquese el presente para su cumplimiento a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, a la Contraloría Municipal y a la Dirección de Comunicación Social..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

UNICA PUBLICACIÓN

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx